ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACION ORDINARIA

CO-INT-010-2025

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES: *"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, PROYECTOS Y CANCHAS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA*"

1. Introducción

La Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S., en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados la presente Contratación Ordinaria para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Interventoría que tiene por objeto la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, PROYECTOS Y CANCHAS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA”** en adelante el “**CONTRATO**”.

El documento del procedimiento de selección comprende los estudios y documentos previos, la comunicación a presentar oferta, la presente Contratación Ordinaria y la totalidad de sus anexos, los serán envidos por correo electrónico.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la Contratación Ordinaria y en la normativa aplicable.

El presente procedimiento se desarrolla con base en el régimen contractual de la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S., razón por la cual no la exime de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al proceso de contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial directamente aplicable.

Ahora bien, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, de manera clara y expresa determina la obligación de las entidades públicas no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de aplicar en desarrollo de la actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, a la vez que para todos los efectos legales rige el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la contratación estatal.

En ese orden de ideas, las personas quienes hayan sido invitadas a participar del presente procedimiento de selección deberán acreditar que no se encuentran incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el Estado, según las causales específicas establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable.

2. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer

La Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S. (y/o Visión Vegachí Nordeste S.A.S.), en su rol de ejecutor de proyectos de impacto social y modernización urbana, requiere contratar los servicios de una Interventoría Integral altamente cualificada. Su función principal será ejercer un control técnico, administrativo y financiero riguroso, así como una vigilancia permanente sobre la ejecución del contrato de consultoría de diseños de iluminación. Esta supervisión abarcará los puntos de infraestructura estratégicos definidos en el municipio, los cuales presentan una diversidad tipológica que va desde puentes vehiculares y vías de acceso veredal, hasta escenarios deportivos y expansiones de alumbrado en zonas residenciales.

En el actual marco regulatorio, resulta imperativo garantizar que los productos entregados por el Consultor de Diseño no solo cumplan con los requisitos mínimos, sino que se ajusten estrictamente a los estándares de calidad y seguridad establecidos en la **Resolución 40150 de 2024 (RETILAP)** y la **Resolución 40117 de 2024 (RETIE)**. La interventoría deberá validar aspectos críticos como los niveles de luminancia, el control del deslumbramiento, la eficiencia energética (indicadores DPEA y VEEI) y la seguridad eléctrica de las redes. Este aseguramiento es fundamental para certificar que las memorias de cálculo, los planos constructivos y los presupuestos de obra (APU) sean técnicamente viables y estén listos para una posterior fase de construcción y montaje sin contratiempos, evitando rechazos por parte de los operadores de red. De esta manera, se busca blindar la inversión pública y optimizar el uso de los recursos asignados mediante el **CDP No. 202545**, asegurando soluciones de iluminación sostenibles y costos eficientes para la comunidad de Vegachí.

Por lo descrito anteriormente, se hace necesario contratar **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, PROYECTOS Y CANCHAS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA”**

3. El objeto a contratar.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, PROYECTOS Y CANCHAS VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA”

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101517	Servicios de ingeniería eléctrica
81151500	Servicios de consultoría de ingeniería
80101600	Gerencia de proyectos
39111600	Iluminación de calles y carreteras

4. Obligaciones de las partes

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normatividad aplicable a la presente contratación, esta entidad pública se obliga especialmente a:

4.1. Obligaciones generales.

Por parte de la entidad contratante.

1. Visión Global S.A.S. tendrá como obligaciones, entre otras, las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones del proceso.
2. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
3. Controlar la calidad de la ejecución del contrato a través de la interventoría técnica, administrativa y financiera que sea seleccionada para estos efectos o en su defecto a través del supervisor designado por parte de la entidad contratante
4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Por parte del contratista.

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
    a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
    b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social por cada mes de ejecución del contrato.
    c. Informe de ejecución del contrato del periodo de ejecución sobre el cual se presentará la solicitud de pago o mensual.
    d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

4.2. Obligaciones específicas.

A. Por parte de la entidad contratante

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en el Contrato.
3. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

B. Por parte del contratista

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto y el alcance del mismo.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. Verificar, revisar y emitir concepto técnico previo sobre los diseños, planos, especificaciones y presupuesto entregados por el Contratista, advirtiendo por escrito a la entidad contratante cualquier inconsistencia, anomalía, exceso o falta de recursos en los ítems del presupuesto o en los documentos técnicos que puedan afectar el adecuado inicio de la obra. En dicho aviso se relatarán los hechos, se detallarán las observaciones técnicas, y se propondrán los

ajustes, correcciones o medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

14. Verificar que los contratos sean ejecutados por los Contratistas, conforme a lo estipulado en los documentos del proceso de selección, la propuesta, el contrato, el manual de supervisión e interventoría y la normatividad técnica aplicable a la labor de seguimiento técnico, legal, financiero y ambiental.
15. Verificar que el Contratista adquiera los insumos y elementos necesarios para la ejecución de los estudios y diseños a que está obligado contractualmente.
16. Verificar que el Contratista cumpla con el cronograma físico y financiero aprobado para la ejecución de los diseños, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, orden de compra o estudio previo
17. Verificar que, durante el término de la interventoría, el Contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato.
18. Verificar que el personal contratado por el Contratista sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.
19. Verificar que el Contratista no subcontrate con terceros la ejecución de la totalidad del objeto del Contrato de obra.
20. Verificar que en los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del contrato, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el contratista a reclamar a la entidad contratante indemnización alguna por cualquier pago de prestaciones, honorarios o perjuicios.
21. Verificar y avisar por escrito a la entidad contratante sobre las conductas del Contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello.
22. Presentar, al supervisor designado por la entidad contratante, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico y financiero de los entregables. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por la entidad contratante con relación al desarrollo de la Interventoría y el contrato de obra.
23. Poner en conocimiento de la entidad contratante, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de la entidad contratante la determinación final.
24. Ejecutar el contrato de acuerdo al presente presupuesto de interventoría:

VIVE GEO S.A.S

Costos de personal				
ítem	Perfil y experiencia	Valor unitario/mes	Duración	Valor total
1	Honorarios de un Profesional de la ingenieria civil, Electricidad, Electomagnetico	$ 3.000.000	2	$ 6.000.000
Subtotal				**$ 6.000.000**
Costos directos				
ítem	**Descripción**	**Valor unitario/**	**Duración en**	**Valor**
2	Gastos de Viaje	$ 1.375.000	2	$ 2.750.000
Subtotal costos directos				**$ 2.750.000**
Costos indirectos				
ítem	**Concepto**		**%**	**Valor**
3	Costos bancarios y financieros		0,4%	$ 44.000
4	Gastos de comunicación, papelería, impresiones, copias, formalización contractual, mensajería, ploter		N/A	$ 1.162.000
5	Asesoría externa no facturable: Contador, dibujante, hidráulico, abogado u otro que se requiera		N/A	$ 900.000
Subtotal				**$ 2.106.000**
TOTAL				**$ 10.856.000**

5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El Manual de Contratación de la Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S., determina en su artículo 24, las modalidades de selección de contratista de la siguiente manera:

- Contratación Ordinaria
- Órdenes de Compra
- Orden de Compra
- Invitación Abierta

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y la cuantía del mismo, se justifica desde el punto de vista normativo la modalidad de selección de contratista a través de Contratación Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Manual de Contratación de la Entidad el cual nos enseña lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ORDINARIA**. Este proceso se adelanta de manera directa teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado, previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor.*
>
> *1. La compraventa, suministro de bienes y prestación de servicios.*
>
> *2. Cuando se trate contratos de mutuo, donación, usufructo, comodato, arrendamiento, y leasing de bienes muebles e inmuebles.*
>
> *3. Cuando se trate de contratos o convenios interadministrativos.*

4. Cuando se trate de convenios de asociación y solidarios.

5. Cuando se refiera a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas.

6. Contratos y/o convenios especiales de cooperación para el desarrollo directo de actividades de ciencia, tecnología e innovación.

7. Contratos referentes a la enajenación, gravámenes, saneamiento, limitaciones al dominio o administración a cualquier título de tenencia de bienes inmuebles; salvo norma especial.

8. Contratos que se celebren con recursos provenientes de organismos internacionales de los cuales haga parte Colombia, o los que se celebren en el marco de convenios internacionales; así como los que se requieran para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por la Sociedad de Economía Mixta en calidad de contratista o asociado, siempre que la contratante o asociado no sea una Entidad Estatal Colombiana.

9. Cuando se trate de dar cumplimiento a una orden judicial.

10. Cuando no se ha recibido ninguna manifestación de interés o cuando no exista pluralidad de proveedores.

11. Cuando sea declarado desierto un determinado procedimiento contractual.

12. Contratos de ampliación, actualización, modificación y soporte técnico de software ya instalado.

13. Contratos con sociedades donde la Sociedad de Economía Mixta tiene participación accionaria o cuotas de participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%).

14. Contratos y convenios para la formulación y/o implementación de instrumentos de planificación, financiación y gestión del suelo como planes parciales, unidades de actuación urbanística, macroproyectos, entre otros; los cuales generarán proyectos que serán enajenados o explotados económicamente a cualquier título, y en donde la Sociedad de Economía Mixta participará en utilidades y/o cualquier otro tipo de honorarios en virtud de la comercialización de estos.

15. Cuando la contratación se requiera para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por la Sociedad de Economía Mixta en calidad de contratista.

16. Para contratar las obligaciones pendientes de un contrato objeto de resciliación, terminación anticipada, incumplimiento contractual, previa declaración del siniestro o abandono de la obra por parte del contratista acreditada por la supervisión y/o la interventoría. Para esta contratación se deberán acreditar condiciones de calidad, experiencia e idoneidad por parte del contratista seleccionado. En caso de que al contrato le

falte más del 70% de ejecución, se deberá adelantar un nuevo proceso de selección de contratista, conforme a este manual.

17. Cuando se requiera realizar el pago de licencias, el uso de marcas y derechos de propiedad intelectual específicos.

18. Contratos de recaudo, cuenta corriente, fiducia mercantil, fiducia de inversión y fiducia inmobiliaria.

19. Contratos cuyo objeto esté sometido a reserva legal.

20. Alianzas estratégicas, de colaboración empresarial o asociaciones empresariales con personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.

21. Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN ORDINARIA. *De acuerdo con las causales antecedentes, el procedimiento para la contratación ordinaria será el siguiente:*

- *Validación y/o inclusión del Plan Anual de Adquisiciones.*
- *Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y causación en el Plan Anualizado de Caja – PAC.*
- *Elaboración de estudios previos y demás documentos que justifiquen el presupuesto oficial destinado para la contratación*
- *Tratándose de la prestación de servicios públicos, servicios públicos domiciliarios y/o esenciales, la contratación será realizada con la persona natural o jurídica que acredite la capacidad jurídica, experiencia y eventualmente la capacidad financiera para la celebración y ejecución del contrato*

Expuesto lo anterior, el presente procedimiento de selección de contratista se desarrolla a partir de la modalidad de Contratación Ordinaria, la cual contiene las reglas específicas que deben ser observadas para lograr la celebración del contrato de suministro a través del cual se acreditará el cumplimiento del contrato interadministrativo señalado en esta descripción de la necesidad.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado o presupuesto oficial destinado para el presente procedimiento de selección corresponde a la suma de diez millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos **$ 10.856.000** respaldado por el CDP número 202545 del 15 de octubre de 2025

7. Forma de pago

La forma de pago del contrato se realzará de la siguiente manera:

- Los pagos se realizarán mediante actas de avance evidenciando el avance de los componentes del proyecto, en cada pago realizado hasta completar el 90% del valor pactado.
- El 10% final, será entregado con el acta de recibo a satisfacción y liquidación, una vez se revise que los documentos técnicos aportados cumplen con los requisitos exigidos, la seguridad social al día y copia de la información digital.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8. Plazo del contrato

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **dos meses (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual solo se suscribe una vez se acredite el cumplimiento de los requisitos de ejecución que se informan a continuación:

1. Acreditación de parte del contratista que se encuentra al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

VIVE GEO S.A.S

9. Requisitos Habilitantes

1. Carta de presentación de la oferta
2. Cédula de ciudadanía persona natural o representante legal de la Empresa.
3. Certificados de Formación académica (aplica para persona natural)
4. Certificado de existencia y/o representación legal para personas jurídicas, su expedición no debe ser mayor a 30 días.
5. Registro Mercantil Persona natural comerciante.
6. Certificación de No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
7. Certificados antecedentes fiscales (Representante y Empresa)
8. Certificado Antecedentes judiciales
9. Certificado Antecedentes disciplinarios (Representante y Empresa)
10. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas

11. Certificado REDAM (Registro Nacional Deudores Morosos por Alimentos)
12. Certificación pago a seguridad social integral y/o planillas y/o certificados de afiliaciones.
13. Experiencia solicitada.
14. Información que permita el cálculo de la capacidad financiera.
15. Oferta económica conforme a los ítems del presupuesto oficial del presente estudio previo y el valor total de la propuesta.

10. Experiencia Requerida

10.1. EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán acreditar, con máximo tres (3) certificaciones, haber ejecutado contratos los cuales hayan sido celebrados con entidades estatales y/o privadas y que incorporen dentro de sus objetos contractuales relación con obras y/o interventoría de obra, y/o interventoría en alumbrado navideño, ornamental y/o alumbrado público y/o interventoría o supervisión a estudios y diseños y que la cuantía de dichos contratos sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV,

10.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar que, uno de los contratos presentado como experiencia general, incorpore dentro de sus objetos interventoría en diseños y/o alumbrado público y/o ornamental, y que la cuantía sea igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

La experiencia específica podrá estar contenida en la experiencia general.

A. El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81151500	Servicios de consultoría de ingeniería
80101600	Gerencia de proyectos
39111600	Iluminación de calles y carreteras
81151500	Servicios de consultoría de ingeniería

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.

D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la

experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

10.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el presente proceso:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del proceso de forma expresa así se determine.
   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del proceso de forma expresa así se determine.
   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

10.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional referente a la experiencia presentada por el proponente, este podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la interventoría contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

10.5. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

10.6. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos que conforman el proceso.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla.

EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe relacionar el equipo de trabajo necesario para la ejecución del presente proceso contractual junto con los certificados de la experiencia del equipo de trabajo.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPO DE TRABAJO

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA. Ingeniero civil con experiencia en obra y/o interventoría de obras viales

EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACIÓN ACADÉMICA	DEDICACIÓN MÍNIMA
3 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Mínimo 3 años de experiencia general y 2 proyectos específicos de alumbrado público o iluminación deportiva, ornamental y/o navideña	Ingeniero civil, electricista o electrónico .	25%

El personal propuesto deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el termino de ejecución del contrato.

Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos soportes:

1. Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
2. Copia del Diploma del título de Pregrado o Acta de grado.
3. Copia de la Tarjeta Profesional.
4. Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional o documento equivalente

Para acreditar la experiencia específica se deberá aportar los contratos en los que se puede evidenciar las actividades que son objeto de calificación y sus duraciones, las cuales deberán contar con la siguiente información:

1. Si el contrato fue celebrado con entidad estatal, aportar el número de constancia o enlace de internet en el cual puede ser consultado.

2. Si el contrato fue celebrado con una entidad regida exclusivamente por el derecho privado, aportar la siguiente información: (i) nombre de la persona quien suministra la información (ii) número de teléfono fijo y/o móvil. (iii) dirección de correo electrónico y (iv) indicación de la dirección en la cual se pueda consultar el lugar físico de la ejecución del contrato.

Una vez se acredite por los integrantes del equipo de trabajo los requisitos mínimos, la Empresa Visión Global S.A.S. asignará los siguientes puntajes, de acuerdo a la experiencia en SMMLV de los contratos y/o certificaciones contractuales en los cuales haya participado cada uno de manera individual.

4.2.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como Personal Clave Evaluable del presente Proceso de Contratación serán verificados para la evaluación de la propuesta y la ejecución del contrato, por tal motivo, no serán verificados durante el desarrollo del procedimiento de selección.

La verificación de los soportes académicos y de experiencia del Personal Clave Evaluable se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales:

4.2.2. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el Contrato de Interventoría:

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

i) El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
ii) El certificado de terminación o aprobación del pensum académico.
iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

4.2.3. DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo una vez celebrado el contrato derivado del presente procedimiento de selección, y según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.

4.2.4. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

11. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

A pesar que el régimen contractual de las sociedades de economía mixta, es el establecido para los particulares, en esta oportunidad se adopta el régimen de tipificación, asignación y distribución de riesgos establecidos en los artículos 3° y 4° de la ley 1150 de 2007, desarrollados por el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Expuesto lo anterior, los riesgos que fueron identificados, estimados, tipificados, distribuidos y asignados para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA	
											Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S. .	PROPONENTE Y/O INTERVENTOR
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	**Factor Multiplicador y Precios Por debajo del Presupuesto Oficial** en la propuesta del PROPONENTE y/o INTERVENTOR	Impacto económico al Interventor	2	2	4	Riesgo Bajo		**X**
2	General	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Riesgo presentado por la terminación anticipada de la Interventoría, por estar ligada contractualmente al desarrollo del Contrato de obra,** de tal manera que si éste llegare a terminarse por cualquiera de las causales previstas en el Contrato de	Impacto económico al Interventor	2	5	7	Riesgo Alto		**X**

					o por la Ley, el contrato de interventoría producto del presente concurso de méritos, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización. Riesgo que asume el INTERVENTOR.							
3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo por la deficiente Interventoría al Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista, que resultaren deficientes y/o incompletos y/o adversos para el proyecto, y que fueron revisados y aprobados por el Interventor**. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Obras deficientes, ya sea en calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad. Demora en la ejecución de la obra s Por correctivos necesarios	2	4	6	Riesgo Alto		**X**
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo presentado por la deficiente Interventoría, que conlleve a generar problemas a causa del no inicio de la obra s y/o parálisis de la mismas por demoras ocasionadas por la revisión y aprobación por parte del INTERVENTOR,** de los cálculos estructurales y/o estudios y/o diseños definitivos para la obra del contrato, elaborados por el CONTRATISTA de obra . Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Demora en la ejecución de la obra del proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio		**X**

VIVE GEO S.A.S

5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo presentado por la deficiente Interventoría, por autorizar y/o aprobar por parte de la INTERVENTORIA,** la ejecución de obra s que contravienen los cálculos y/o estudios y/o diseños aprobados; Por autorizar y/o aprobar la construcción de obra s con cálculos y/o estudios y/o diseños deficientes realizados por el Contratista de Obra. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Obras deficientes, ya sea en calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad. Demora en la ejecución de la obras Por correctivos necesarios	2	4	6	Riesgo Alto		**X**
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	R**iesgo por la deficiente Interventoría, por autorizar y/o aprobar el personal del CONTRATISTA DE CONSULTORIA,** sin que cumpla requisitos de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones y la normatividad vigente. **Por permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente y/o director, y/o Especialistas, y/o Personal Profesional, debidamente aprobado**. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Deficiencia en la ejecución del proyecto, por no contar el Contratista con el personal profesional idóneo requerido de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones.	2	5	7	Riesgo Alto		**X**
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo por la la deficiente Interventoría, por mediciones erróneas de las cantidades de obra** ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA y medidas por el	Pérdida de control del presupuesto de la obra , con los consiguientes desfases por exceso ó por defecto.	3	2	5	Riesgo Medio		**X**

					INTERVENTOR. Riesgo que asume el INTERVENTOR							
8	General	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Riesgo por la deficiente Interventoría en el control y seguimimiento a la señalización** preventiva en obra , falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores ,etc., a cargo del CONTRATISTA que pueda ocasionar accidentes y/o perjuicios, que debió ser observada y corregida por el INTERVENTOR. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios de la via y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la comunidad.	3	2	5	Riesgo Medio		**X**
9	Específico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Riesgo por la deficiente Interventoría en el control y seguimiento a la programación de actividades en obra** que pudieran llevar a obra s discontínuas, inconclusas ó con problemas para garantizar la estabilidad de obra ejecutada. Riesgo que asume el INTERVENTOR	Obra s discontinuas, inconclusas ó con problemas para garantizar la estabilidad de obra ejecutada	3	4	7	Riesgo Alto		**X**
10	Específico	Interno	Ejecucion	Riesgo	**Riesgo por la deficiente Interventoría en el**	Ejecución inadecuada del	3	5	8	Riesgo Alto		**X**

VIVE GEO S.A.S

					control y seguimiento de la Interventoría a los frentes obligatorios de obra. Riesgo que asume el INTERVENTOR	proyecto, impacto negativo en el logro de las metas del alcance del proyecto						
11	Específico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Riesgo por la deficiente Interventoría, que genere demora o ausencia en la toma de decisiones correspondientes al Interventor**, que llegaren a generar efectos económicos al proyecto. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Impacto negativo en la ejecución del proyecto. Desfases económicos en la utilización del presupuesto del proyecto.	2	4	6	Riesgo Alto		**X**
12	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional - Económico	R**iesgo presentado por la deficiente Interventoría, en lo de su competencia, en los casos de procesos administrativos y/o judiciales con ocasión de la ejecución de las obra s, tanto en la etapa contractual como en la postcontractual**, ya sea por procesos de multas, sanciones, reparación directa, etc, o siniestros por estabilidad de obra ejecutada al contratista de Obra y/o siniestros por calidad del servicio de interventoría. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Dificultad en la ejecución del proyecto, por medidas sancionatorias. Impactos económicos negativos a los afectados,	3	2	5	Riesgo Medio		**X**
13	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	**Expedición y/o modificación de normas**: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de concurso de méritos, que afecten las condiciones económicas	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	**X**	

					y/o técnicas inicialmente pactadas.							
14	Específico	Interno	Ejecucion	Riesgo Ambiental - Operacional	**Riesgo por la deficiente Interventoría, causado por inadecuadas prácticas en el proceso constructivo que puedan generar daños técnicos y/o ambientales,** autorizadas y/o aprobadas por el Interventor. Riesgo que asume el INTERVENTOR.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo		**X**

12. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

13. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

Acuerdo comercial		**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**Entidades generales del nivel nacional**	**Entidades especiales del nivel nacional**
Alianza	Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		$655’366.000 **COP**	$163’842.000 **COP**	$720’903.000 **COP**
Pacífico				
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		$16.384’153.000 **COP**	$16.384’153.000 **COP**	$16.384’153.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios	
			$311’299.000 **COP**	
			Servicios de construcción	
			$16.384’153.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios	Bienes y Servicios*
			$163’842.000 **COP**	$397,535 **USD**
			Servicios de Construcción*	Servicios de construcción*
			$10’335.931 **USD**	$12’721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios	Bienes y servicios
			$172'701.000 **COP**	$863'512.000 **COP**

		Servicios de construcción	Servicios de construcción
		$21.301’857.000 **COP**	$27.633'724.000 **COP**
Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	$643'264.000 **COP**	$160'816.000 **COP**	$707'590.000 **COP**
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	$16.081'602.000 **COP**	$16.081'602.000 **COP**	$16.081'602.000 **COP**
Corea	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	$655’366.000 **COP**	$229’378.000 **COP**	$1.310’732.000 **COP**

14. Anexos

- **A.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 202545 de 01 de diciembre de 2025
- **B.** Presupuesto
- **C.** Información Técnica del proyecto

El presente documento fue elaborado al primer (01) día del mes de diciembre de 2025.

KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO
Gerente
Visión Global S.A.S.

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Santiago Martínez Arbeláez	Asesor jurídico		01/12/2025
Revisó	Karina Monsalve Tangarife	Asesora en contratación		01/12/2025
Aprobó	Keila Vanessa Arango Jaramillo	Gerente		01/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				